

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**318 Orden de 7 de enero del 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 5 de julio de 1999, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a la apicultura de la Región de Murcia.**

La Orden de 5 de julio de 1999, aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a la apicultura en la Región de Murcia.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, oídas las Organizaciones representativas del sector apícola regional, para un mejor desarrollo de los programas anuales por los que se establece un régimen de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional, estima conveniente modificar el plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud, a propuesta del Director General de Ganadería y Pesca y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

**Artículo primero.-** Se modifica la Orden de 5 de julio de 1999, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a la apicultura de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes.

Se modifica el modelo de solicitud, figurando el nuevo modelo en el Anexo I que se adjunta a la presente Orden.

**Artículo segundo.-** Plazo de presentación.

El punto 1 del artículo 7 queda redactado en los siguientes términos:

El plazo de solicitudes se iniciará el 1 de febrero y finalizará el último día del mismo mes. No obstante cuando se produzca una modificación en los asentamientos declarados, el apicultor podrá declararlo a lo largo del año en el modelo que se adjunta en esta Orden como Anexo III.

#### Disposición final

Única.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de enero del 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**319 Orden de 7 de enero del 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 1998, por la que se regula la aplicación del Programa Nacional de Medidas de ayuda a la apicultura en la Región de Murcia.**

La Orden de 24 de julio de 1998, regula la aplicación del Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura en la Región de Murcia.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, oídas las Organizaciones representativas del sector apícola regional, para un mejor desarrollo de los programas anuales por los que se establece un régimen de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional, estima conveniente modificar el plazo de presentación de solicitudes, así como el de la documentación a que se refiere el Apartado Cuarto de la citada Orden.

En su virtud, a propuesta del Director General de Ganadería y Pesca y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

**Artículo único.-** Se modifica el Apartado Quinto de la Orden de 24 de julio de 1998, por la que se regula la aplicación del Programa de medidas de ayuda a la apicultura en la Región de Murcia en los siguientes términos:

«Apartado quinto.- Plazo de presentación de solicitudes».

Se fija el plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a que se refiere el Apartado Cuarto, desde el día 2 de enero al último día del mes de febrero, ambos inclusive.

#### Disposición transitoria

En el año 2000, el plazo de presentación de solicitudes se regirá, en cuanto a su comienzo, por lo establecido en el apartado Quinto de la Orden de 24 de julio de 1998 por la que se regula la aplicación del Programa Nacional de medidas de ayuda a la apicultura en la Región de Murcia y finalizará el último día del mes de febrero.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de enero del 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Asamblea Regional

**321 Convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Ayudante Técnico de Biblioteca, Archivo y Documentación de la Asamblea Regional de Murcia**

La Comisión de Gobierno Interior de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1999, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 g) del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Cámara,